

Ciudad, fue nombrado en ochocientos ochos de Fiscal
para el Edo. de esta Provincia, por lo qual se le
se le libre el testimonio competente que lo acredite
mediante lo que resulta de los documentos de dicha
ta existente actualmente en el Archivo de este
Ayto. lo que entendido por el mismo Acuerdo: se le

Inst. de Don. He
redia sobre adu-
de de tal

concede según lo solicitado
Viose una instancia de Fr. Fr. Jeronimo Vecino
del lugar de Alumbrey en la que dice que habiendo sido
elegido de Diputado de dicho lugar el año de mil
ochocientos doce, quedó adeudando el importe de la
Casa como tal Diputado, y hallándose en la ma-
yor miseria sin tener con que satisfacer, lo hace pre-
sente a este Ayto. con lo demás que dicha Instancia
contiene, entendida por el mismo Acuerdo: No

Inf. de Don. He
ala Inst. de Don. He
Ministerio

se ha lugar
Viose el informe que D. Domingo Nieto contador
Municipal de esta Ciudad da referente a la instan-
cia de Juana Detruano que solicita se le abone
el debito que le hace a su madre quando falleció
por portera de la Casa de Niños expósitos, y mediante
a que en el informe que al referido contador no
puede asegurar la cantidad que a la dha. se le adeu-
dava a su fallecimiento por no existir en su poder
el libro competente para acreditarla por haber
recibido este D. Tomas Cipadeco Comisario que fue
de dicha Casa de Niños expósitos. Este Ayto. Acuerdo
que se expone que la interesada justifique la deuda que
reclama se providenciara lo conveniente

Sub. gov. y de
ingente el cargo
de Don. He
no estar aprobado

Esta Ciudad con respecto a que el Arquitecto de Poli-
cia D. Jose Antonio Arriaga no tiene título de ex-
pediente de Arriaga aprobado por qualquiera

